



AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, 01 Septiembre de 2025
CITE: AGBC-DESP-JFM-0413-CAR/2025

Señor

Lic. Danny Cristhian Borda Reyes

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



REF.: FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA PRESUPUESTO GESTION 2026

De mi consideración:

En atención a nota externa con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/ N°428/2025 y a instructivo con CITE: INS/MOPSV/DGP N°0013/2025, tengo a bien remitir la información requerida.

Es en cuanto informo para fines consiguientes:

Javier Agustín Flores Michel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS

JFM
lo mencionado
c.c.arch

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 22/2025

LA PAZ, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL**

VISTOS:

Que, del Informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025 elaborado por Juan Marcos Zarate – Técnico de Presupuesto y Adquisiciones de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC); Informe INF/DESP N° 0253/2025 de 28 de agosto de 2025, elaborado por Hernan Ferrufino Velasco – Profesional II de Planificación de la Agencia Boliviana de Correos; Informe INF/AGBC/AL N° 0123/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, elaborado por Mirtha Rafael Juaniquina - Responsable del Área legal de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC).

CONSIDERANDO I:

Que, del Informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025, se extrae las siguientes conclusiones: “En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente contenidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, se concluye en varios puntos muy importantes: 1. Que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, programados para la gestión 2026 asciende a Bs37.051.886.00 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), proyectados con fuente de financiamiento 20 “Recursos Específicos” y organismo financiador 230 “Otros Recursos Específicos” la suma de Bs15.147.214.00 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos) asignados en los diferentes programas y actividades formulados en el Plan Operativo Anual – POA 2026 y con fuente 42 “Transferencias de Recursos Específicos” tenemos programados la suma de Bs21.904.672.00 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), con destino al pago parcial de los pasivos de la Ex ECOBOL con recursos de la TATI, además con destino a financiar proyectos de inversión con recursos del PNSPU, conforme a los anexos adjunto; 2. Que el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, fueron asignados en las actividades programadas para cada gestión según la Resolución Bi-Ministerial N°10 de 29 de julio del 2025, Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, Plan Estratégico Institucional, los cuales fueron registrados en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.”

Que, del Informe INF/DESP N° 0253/2025 las siguientes conclusiones: “1) La Agencia Boliviana de correos para la gestión 2026 tiene un presupuesto estimado que alcanza a Bs37.051.886,00 (Treinta Y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 bolivianos); 2) El proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2026, fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente y en coordinación con las Áreas organizacionales de la Agencia Boliviana de Correos, se aplicaron las acciones y actividades enlazadas con los objetivos de gestión, de manera que sean viables, verificables y consistentes, permitiendo de esta manera advertir los



logros por resultados y el control oportuno de los mismos. Todas las actividades identificadas fueron desarrolladas por las áreas organizacionales de manera concordante con los lineamientos de los Objetivos Estratégicos del PEI 2021-2025, de conformidad al Artículo 15 de la Ley 777 y Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026; 3) El Plan Operativo Anual - 2026 de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC), se enmarca y está articulado a la Política del Sector dispuesto en la Agenda Patriótica, Pilar 2, el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025 "Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y en las Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Boliviana de Correos 2021-2025 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 15/2022 de 22 de julio de 2022; 4) Las asignaciones presupuestarias en las diferentes partidas, son las mínimas necesarias para el funcionamiento de la Agencia Boliviana de Correos y el cumplimiento de la razón de ser y para alcanzar la expectativa a futuro, plasmada en el horizonte político; 5) Los proyectos presentados a la UPAEP en el marco del Plan de Acción de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal - UPAEP Gestión 2026, serán desarrollados por las Unidades correspondientes, aprobados por la MAE y puestos a consideración de la Secretaría General, quien realiza la valoración y estimación de recursos, así como el cronograma de implantación, en caso de aprobación. Con la aprobación formal de los Proyectos se realizarán las gestiones necesarias para su inscripción conforme a Normativa vigente".

Que, del Informe INF/AGBC/AL N° 0123/2025, concluye: "...1) El proceso de elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2026, fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente y en coordinación con las áreas de la Agencia Boliviana de Correos, mediante un ordenamiento de objetivos de gestión, que sean viables, verificables y consistentes, y permitiendo de esta manera que los logros de sus resultados sean concordantes con los lineamientos de los Objetivos Estratégicos del PEI; 2) Que de los informes remitidos se evidencia que, para el requerimiento de recursos financieros, las áreas coordinaron y consolidaron la información, lo cual permite una correcta articulación del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto, a través de la estructuración de resultados esperados, operaciones y partidas presupuestarias, esto en cumplimiento de la normativa legal vigente; 3) Asimismo cabe señalar que los aspectos técnicos definidos en el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2026 está en concordancia con los dispuesto en la normativa vigente y procedimientos establecidos, correspondiente a la aprobación del mismo; por lo que me permito aseverar que el informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2024, y los documentos adjuntos, son pertinentes, no contravienen el ordenamiento jurídico y por el contrario, son conducentes a fin de acreditar el Anteproyecto de Presupuestos Institucional de Recursos y Gastos gestión 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos 2026 - 2030 de la Agencia Boliviana de Correos; 4) Por lo tanto, en el marco de las consideraciones legales señalados en el numeral II. Del presente informe, la solicitud de Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, para la gestión 2025 asciende a Bs. 37.051.886.00 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), proyectados con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos" la suma de Bs15.147.214.00 (Quince Millones

Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos) asignados en los diferentes programas y actividades formulados en el Plan Operativo Anual – POA 2026 y con fuente 42 “Transferencias de Recursos Específicos” tenemos programados la suma de Bs21.904.672.00 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), con destino al pago parcial de los pasivos de la Ex ECOBOL con recursos de la TATI, además con destino a financiar proyectos de inversión con recursos del PNSPU, conforme a los anexos adjunto al informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025. 5) Asimismo señalar que los datos numéricos consignados en el citado informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025, son producto del análisis técnico presupuestario realizado por cada área”.

CONSIDERANDO II:

Que, los párrafos I y II del Artículo 20° de la Constitución Política del Estado, determinan lo siguiente: “Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones. II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.”

Que, en el Artículo 321° párrafo I de la norma constitucional señala que: “la administración económica y financiera del Estado y del Sistema de Planificación Integral del Estado de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

Que, el Artículo 3° de la Ley 1178, ley SAFCO, dispone que los sistemas administrativos y control regulados por dicha ley, se aplicarán en todas las entidades de sector público.

Que, el Artículo 8° de la referida ley señala que: “El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada”

Que, el Artículo 2° en su párrafo I, de la mencionada ley modificada por la ley No. 777 determina que: “el Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.”

Que, el Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017 aprueba las normas básicas del sistema de programación de operación para su aplicación obligatorio en el sector público.



Que, el Artículo 1° de la referida norma define que: "el sistema de programación de operaciones es un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del Sector Público".

Que, el Artículo 13° del Decreto Supremo No. 3246 establece que: "la formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo".

Que mediante Resolución Supremo N° 225558 de 01 de diciembre de 2006, se aprueba las normas básicas del sistema de presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público.

Que, el Decreto Supremo No. 3495 de 28 de febrero de 2018, establece en el Artículo 2° el cual refiere sobre la creación de la Agencia Boliviana de Correos denominada "Correos de Bolivia", como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda."

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo No. 3495, señala como atribuciones del Director General Ejecutivo, en sus incisos: a) Ejercer la representación legal de la Institución; b) Ejercer la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución; c) Aprobar la política general de la Agencia Boliviana de Correos en el marco de las políticas que defina el Estado Plurinacional de Bolivia; d) Aprobar reglamentos internos, manuales y toda normativa necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Agencia Boliviana de Correos; e) Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones, para su consideración por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el Presupuesto General del Estado; f) Aprobar la estructura orgánica y escala salarial de la Institución y remitirlas al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para su respectiva aprobación, en el marco de la normativa vigente; g) Aprobar la ejecución presupuestaria y memoria anual de la Institución...sic."

POR TANTO.-

El Director General Ejecutivo a.i. de la Agencia Boliviana de Correos en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE según Resolución Ministerial N° 184 de 13 de agosto de 2025 y en el ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

RESUELVE.-

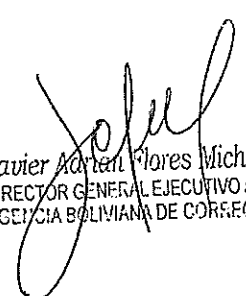
PRIMERO.- Aprobar los informes INF/AGBC/AL N° 0123/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, INF/DESP N° 0253/2025 de 28 de agosto de 2025, INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025 y documentación adjunta a los mismos que son parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa, siendo consignado como Anexos.

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, monto que asciende a Bs37.051.886.00 (Treinta y Siete Millones

Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), conforme al Anexo 1 y 2 adjuntas al Informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025.

Debiendo ser remitida la presente Resolución y demás antecedentes y anexos al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, así como al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



Javier Adrian Flores Michel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS



INFORME
INF/AGBC/AL N° 0123/2025

A : Javler Flores Michel
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

DE : Mirtha Rafael Juaniquina
RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL

REF. : FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 - 2030

FECHA: Viernes, 29 de Agosto de 2025



Señor Director:

De conformidad a procedimientos administrativos y a la normativa vigente, tengo a bien elevar a su autoridad el presente informe:

I. ANTECEDENTES

La Agencia Boliviana de Correos, es creada a través del Decreto Supremo N° 3495 de 28 de febrero de 2018, cuyo Artículo 2° refiere: Se crea la Agencia Boliviana de Correos denominada "Correos de Bolivia", como una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda."

La citada Agencia Boliviana de Correos, encuentra su labor plasmada en el Artículo 5°, del Decreto Supremo No. 3495, misma que consigna: "Las funciones de la Agencia Boliviana de Correos son las siguientes: a) Planificar, prestar, mejorar y desarrollar en todo el territorio nacional los servicios postales básicos y no básicos, nacionales o internacionales, financieros postales, conexos y accesorios establecidos en las disposiciones legales sobre Correos, en los convenios y Acuerdos Postales Internacionales suscritos por el Estado y en sus respectivos reglamentos; b) Prestar y promover el desarrollo del Servicio Postal Universal."

A mayor abundamiento, me permito consignar lo plasmado en el artículo 4° del citado Decreto Supremo: "La Agencia Boliviana de Correos, financiará sus operaciones con las siguientes fuentes:



a) Recursos específicos; b) Créditos, donaciones y otras fuentes de financiamiento, conforme a la normativa vigente."

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3495 también establece en su párrafo primero: "La Agencia Boliviana de Correos está a cargo de un Director General Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva, nombrado por la o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema, de una terna propuesta por la o el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda"

De tal manera que el Artículo 6 del supra citado cuerpo normativo consigna: "Son atribuciones del Director General Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal de la Institución; b) Ejercer la calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución; c) Aprobar la política general de la Agencia Boliviana de Correos en el marco de las políticas que defina el Estado Plurinacional de Bolivia; d) Aprobar reglamentos internos, manuales y toda normativa necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Agencia Boliviana de Correos; e) Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones, para su consideración por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el Presupuesto General del Estado; f) Aprobar la estructura orgánica y escala salarial de la Institución y remitirlas al Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para su respectiva aprobación, en el marco de la normativa vigente; g) Aprobar la ejecución presupuestaria y memoria anual de la Institución; ...sic."

Ante tales consideraciones, la Resolución Ministerial N° 184 de 13 de agosto de 2025, nombra al Sr., JAVIER ADRIAN FLORES MICHEL con Cédula de Identidad N° 4887700 La Paz, como Director General Ejecutivo interina de la Agencia Boliviana de Correos.

Así también me permito consignar que para el presente, se ha considerado las siguientes literales:

- Informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2024, elaborado por Juan Marcos Zarate – Técnico de Presupuesto y Adquisiciones; al cual se adjunta los siguientes documentos:
 - ✓ Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. MEFP/VPCF/DGPGP/N°. 04/2025 de fecha 16 de abril 2025.
 - ✓ Nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°. 428/2024 del 28 de julio de 2025
 - ✓ Informe del Área de Planificación INF/DESP N°. 0253/2025.
 - ✓ Informe del Área de Tesorería INF/AGBC/DAF/TFC N°. 0049/2025
 - ✓ Informe del Área de Recursos Humanos INF/AGBC/DAF/RRHH N°. 0065/2025.
 - ✓ Nota Interna del Área de Almacenes, Activos y Servicios Generales NI/AGBC/DAF/AASG N°. 0029/2025.

- ✓ *Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N°. 10 de 29 de julio de 2025.*
- ✓ *Clasificadores Presupuestarios Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N°. 249 de 24 de junio de 2025.*
- *Informe INF/DESP N° 0253/2025 de 28 de agosto de 2025, elaborado por Hernan Ferrufino Velasco – Profesional II de Planificación, con referencia: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 AGBC.*

II. BASE LEGAL

- **Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009;** como norma jurídica suprema que rige el Estado Plurinacional de Bolivia.

En su Artículo 321, en su párrafo primero señala: “*La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*” Siendo que se debe cumplir con un plan operativo anual y en base a un presupuesto, para cumplir sus objetivos de gestión.

- **Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;** con el objetivo de programar, organizar, ejecutar y controlar la capacitación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajustes de las políticas, los programas, las prestaciones de servicios y los proyectos del Sector Público.

En su Artículo 3°, refiere: “Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.”

Asimismo, en su artículo 8, refiere: “El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales:



- a) Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.
- b) Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión.
- c) Los presupuestos de gastos del Banco Central y de las entidades públicas de intermediación financiera sometidas al programa monetario del Gobierno y a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.
- d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.”.
- De la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

En su Artículo 2, refiere sobre el Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas, en su párrafo primero: “Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley”.

- Del Decreto Supremo No. 3246 Normas del Sistema de Programación de Operaciones, de 5 de julio de 2017; que tiene como objeto es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el sistema de Planificación Integral del Estado.

En su Artículo 11, refiere en su párrafo primero y segundo sobre la Responsabilidad por los planes Operativos Anuales en cada entidad del Sector Público: *"I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."*

En sus siguientes artículos del citado Decreto Supremo, refieren sobre el sistema de Formulación del Plan Operativo Anual:

Artículo 12, en su párrafo primero y segundo sobre las acciones a corto plazo: *"I. Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional. II. Los resultados esperados de las acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el Plan Estratégico Institucional. "*

Artículo 13, en su párrafo primero y segundo refiere sobre la formulación y contenido del plan operativo anual: *"I. La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. II. El contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios."*

Artículo 14, en sus párrafos primero y segundo refiere sobre la Programación de acciones de corto plazo: *"I. Se deben establecer para cada acción de corto plazo, los períodos de tiempo de inicio y finalización, para su ejecución. II. Para cada acción de corto plazo, debe identificarse a la unidad o las unidades organizacionales responsables de ejecutarla."*



Artículo 15, en sus párrafos primer, segundo y tercera refiere sobre la determinación de operaciones: *"I. La programación de las acciones de corto plazo, permitirá la identificación de las operaciones a desarrollar al interior de cada una de ellas, permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad. II. Cada operación debe contener tareas específicas, que conducirán al logro de los resultados esperados para las acciones de corto plazo. III. Las operaciones deben clasificarse en categorías de funcionamiento y de inversión pública."*

Artículo 16., refiere sobre la determinación de requerimientos: *"Para cada acción de corto plazo, deben determinarse los requerimientos de personal, insumos, materiales, activos fijos, servicios y otros necesarios para lograr los resultados esperados para las mismas, así como definir un cronograma de plazos para su dotación."*

Artículo 17, refiere sobre la articulación plan operativo anual - presupuesto anual: *"El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto."*

- De las **Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026**, aprobado con Resolución Bi Ministerial No. 10 de 29 de julio de 2025; que tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES.

En su Artículo 7, que refiere sobre el Presupuesto Institucional Plurianual en sus párrafos: *"I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el PGDES y PDES, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El Presupuesto Institucional Plurianual es un instrumento presupuestario de mediano plazo, articulado con los planes de mediano plazo de cada entidad y el PDES, el cual tiene por objeto el identificar y cuantificar los recursos financieros que prevé percibir la entidad en el mediano plazo, así como la asignación de estos en el mismo periodo de tiempo, cumpliendo sus atribuciones y/o competencias, según corresponda. III. El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual"*

En su Artículo 15, que refiere sobre el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Anual El POA de las entidades del sector público: *"El POA de las entidades del sector público, se constituye en un*

instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo. El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generarán y la programación de gastos a efectuar en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas”.

- Del Decreto Supremo No. 3495 de 28 de febrero de 2018; que tiene por objeto normar la administración del Servicio Postal Público en Bolivia.

En su Artículo 3, párrafo primero refiere: “La Agencia Boliviana de Correos está a cargo de un director general Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva, nombrado por la o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Resolución Suprema, de una terna propuesta por la o el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda”.

Asimismo, en su Artículo 6, sobre las atribuciones del Director General Ejecutivo, en sus incisos e) y g): “e) Aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones, para su consideración por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el Presupuesto General del Estado; g) Aprobar la ejecución presupuestaria y memoria anual de la Institución.”

a) ANALISIS SOBRE FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 – 2030.

Las directrices de formulación presupuestaria tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el mediano y corto plazo, articulado al PGDES y al PDES.

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe:

1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente.
2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo. El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se

generarán y la programación de gastos a efectuar en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas

En cumplimiento del Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Reglamento Específicos del Sistema de Programación de Operaciones Vigentes, directrices de Formulación Presupuestaria se realizó la formulación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2026 de la Agencia Boliviana de Correos y la proyección de los recursos Plurianuales 2026 - 2030 acuerdo al siguiente detalle:

- Que, el Informe INF/DESP N° 0253/2025 de 28 de agosto de 2025, elaborado por Hernan Ferrufino Velasco – Profesional II de Planificación, con referencia: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 AGBC; brinda las siguientes conclusiones:
 1. La Agencia Boliviana de correos para la gestión 2026 tiene un presupuesto estimado que alcanza a Bs37.051.886,00 (Treinta Y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 bolivianos)
 2. El proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2026, fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente y en coordinación con las Áreas organizacionales de la Agencia Boliviana de Correos, se aplicaron las acciones y actividades enlazadas con los objetivos de gestión, de manera que sean viables, verificables y consistentes, permitiendo de esta manera advertir los logros por resultados y el control oportuno de los mismos. Todas las actividades identificadas fueron desarrolladas por las áreas organizacionales de manera concordante con los lineamientos de los Objetivos Estratégicos del PEI 2021-2025, de conformidad al Artículo 15 de la Ley 777 y Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026.
 3. El Plan Operativo Anual - 2026 de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC), se enmarca y está articulado a la Política del Sector dispuesto en la Agenda Patriótica, Pilar 2, el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025 “Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” y en las Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Boliviana de Correos 2021-2025 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 15/2022 de 22 de julio de 2022.
 4. Las asignaciones presupuestarias en las diferentes partidas, son las mínimas necesarias para el funcionamiento de la Agencia Boliviana de Correos y el cumplimiento de la razón de ser y para alcanzar la expectativa a futuro, plasmada en el horizonte político.

5. Los proyectos presentados a la UPAEP en el marco del Plan de Acción de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal - UPAEP Gestión 2026, serán desarrollados por las Unidades correspondientes, aprobados por la MAE y puestos a consideración de la Secretaría General, quien realiza la valoración y estimación de recursos, así como el cronograma de implantación, en caso de aprobación. Con la aprobación formal de los Proyectos se realizarán las gestiones necesarias para su inscripción conforme a Normativa vigente.

En su recomendación, el citado informe, refiere: "Por lo anteriormente expuesto, se recomienda y solicita a su autoridad aprobar el presente informe, luego remitirlo al área Legal, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del "Plan Operativo Anual de la Agencia Boliviana de Correos (AGBC) Gestión 2026..."

- Que, del Informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2024 de fecha 28 de agosto de 2025, elaborado por Juan Marcos Morales Zarate – Técnico de Presupuestos y Adquisiciones, con referencia: FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 - 2030, se extrae las conclusiones: "En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente contenidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, se concluye en varios puntos muy importantes:
1. Que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, programados para la gestión 2026 asciende a Bs37.051.886.00 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), proyectados con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos" la suma de Bs15.147.214.00 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos) asignados en los diferentes programas y actividades formulados en el Plan Operativo Anual – POA 2026 y con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" tenemos programados la suma de Bs21.904.672.00 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), con destino al pago parcial de los pasivos de la Ex ECOBOL con recursos de la TATI, además con destino a financiar proyectos de inversión con recursos del PNSPU, conforme a los anexos adjunto.
 2. Que el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, fueron asignados en las actividades programadas para cada gestión según la Resolución Bi-Ministerial N°10 de 29 de julio del 2025, Aprueba las Directrices de



Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, Plan Estratégico Institucional, los cuales fueron registrados en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP

*En el citado informe en su parte **RECOMENDACIONES**, refiere: “Según el punto II, el artículo 25, Título IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobado con Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial No. 10 de 29 de julio de 2025, se recomienda a su autoridad remitir el Anteproyecto de Presupuestos Institucional de Recursos y Gastos gestión 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos 2026 – 2030 de la Agencia Boliviana de Correos, al Área Legal, para que elabore el Informe legal y proyecte la Resolución Administrativa que apruebe dichos documentos y sea este remitido al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, previo análisis jurídico que no contravenga ninguna normativa legal vigente.”*

El POA de la Agencia Boliviana de Correos se constituye en un instrumento de gestión de corto plazo, el cual ha sido elaborado por la Agencia Boliviana de Correos según la Resolución Bi Ministerial No. 10 de 29 de julio de 2025, que tiene por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el Anteproyecto de Presupuestos Institucional de Recursos y Gastos gestión 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos 2026 – 2030 de la Agencia Boliviana de Correos. Asimismo, como refiere Ley No 2042 de 21 de diciembre de 1999, de administración presupuestaria en su Artículo 5°, determina que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados, siendo esta su importancia, bajo los principios establecidos en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado.

III. CONCLUSIONES:

Que, de lo referido anteriormente se concluye en los siguientes puntos:

- 1) El proceso de elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2026, fue desarrollado en cumplimiento a la normativa vigente y en coordinación con las áreas de la Agencia Boliviana de Correos, mediante un ordenamiento de objetivos de gestión, que sean viables, verificables y consistentes, y permitiendo de esta manera que los logros de sus resultados sean concordantes con los lineamientos de los Objetivos Estratégicos del PEI.*
- 2) Que de los informes remitidos se evidencia que, para el requerimiento de recursos financieros, las áreas coordinaron y consolidaron la información, lo cual permite una correcta articulación del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto, a través de la estructuración de resultados esperados, operaciones y partidas presupuestarias, esto en cumplimiento de la normativa legal vigente.*

- 3) Asimismo cabe señalar que los aspectos técnicos definidos en el Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2026 está en concordancia con los dispuesto en la normativa vigente y procedimientos establecidos, correspondiente a la aprobación del mismo; por lo que me permito aseverar que el informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2024, y los documentos adjuntos, son pertinentes, no contravienen el ordenamiento jurídico y por el contrario, son conducentes a fin de acreditar el Anteproyecto de Presupuestos Institucional de Recursos y Gastos gestión 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos 2026 – 2030 de la Agencia Boliviana de Correos.
- 4) Por lo tanto, en el marco de las consideraciones legales señalados en el numeral II. Del presente informe, la solicitud de Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, para la gestión 2025 asciende a Bs. 37.051.886.00 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), proyectados con fuente de financiamiento 20 “Recursos Específicos” y organismo financiador 230 “Otros Recursos Específicos” la suma de Bs15.147.214.00 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos) asignados en los diferentes programas y actividades formulados en el Plan Operativo Anual – POA 2026 y con fuente 42 “Transferencias de Recursos Específicos” tenemos programados la suma de Bs21.904.672.00 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), con destino al pago parcial de los pasivos de la Ex ECOBOL con recursos de la TATI, además con destino a financiar proyectos de inversión con recursos del PNSPU, conforme a los anexos adjunto al informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025.
- 5) Asimismo, señalar que los datos numéricos consignados en el citado informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025, son producto del análisis técnico presupuestario realizado por cada área.

IV. RECOMENDACIONES

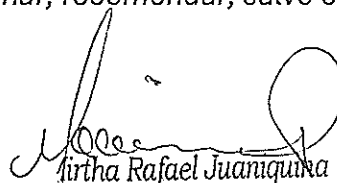
Por lo expuesto, en cumplimiento de la normativa vigente y siendo que los informes INF/DESP N° 0253/2025 y INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025, ambos del 28 de agosto de 2025, cumplen con las exigencias legales pertinentes, más aún, para garantizar que el Operador Público Designado por el Estado remitir el Anteproyecto de Presupuestos Institucional de Recursos y Gastos gestión 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos Plurinacional de Bolivia, la Agencia Boliviana de Correos, siga prestando el servicio básico postal establecido y reconocido constitucionalmente.

Por lo que me permito recomendar a su autoridad, lo siguiente:



1. Aprobar los Informes: INF/DESP N° 0253/2025 de 28 de agosto de 2025, INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025, documentos adjuntos y el presente Informe.
2. Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual, el Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2026 de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, monto que asciende a Bs. 37.051.886.00 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos), conforme al Anexo 1 y 2 adjuntas al Informe INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025 de 28 de agosto de 2025.
3. Se emita la Resolución Administrativa que apruebe lo anteriormente consignado y sea este remitido al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, así como al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para fines consiguientes.

Es en cuanto tengo a bien informar, recomendar, salvo error u omisión involuntaria y mejor criterio de su Autoridad.


Martha Rafael Juaniquina
RESPONSABLE DEL AREA LEGAL
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS

MRJ
Adj.
c.c.

INFORME
INF/AGBC/DAF/PA N° 0072/2025

A : Javier Adrian Flores Michel
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO a.i.

VIA : Boris Mario Miranda Velasco
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE : Juan Marcos Morales Zarate
TECNICO DE PRESUPUESTOS Y ADQUISICIONES

REF. : FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA Y
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN
2026 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2026 -
2030

FECHA: La Paz, 28 de agosto de 2025

Señor Director:

Cumpliendo instrucciones de su autoridad, la Dirección Administrativa Financiera, hacer conocer a su Autoridad, los resultados del proceso de elaboración del Plan Operativo Anual POA y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2026, además el Presupuesto Plurianual 2026 – 2030 de la Agencia Boliviana de Correos, donde se estima los recursos que dispone la Agencia Boliviana de Correos destinados a financiar gastos de los programas, proyectos y actividades durante este periodo, para ello me permito informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. MEFP/VPCF/DGP/PA/N°. 04/2025 de fecha 16 de abril 2025.
- Nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGP/PA/USP/N°. 428/2024 del 28 de julio de 2025
- Informe del Área de Planificación INF/DESP N°. 0253/2025.
- Informe del Área de Tesorería INF/AGBC/DAF/TFC N°. 0049/2025
- Informe del Área de Recursos Humanos INF/AGBC/DAF/RRHH N°. 0065/2025.
- Nota Interna del Área de Almacenes, Activos y Servicios Generales NI/AGBC/DAF/AASG N°. 0029/2025.
- Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N°. 10 de 29 de julio de 2025.
- Clasificadores Presupuestarios Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N°. 249 de 24 de junio de 2025.

II. BASE LEGAL



- Parágrafo I, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado.
- Artículo 8 de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley No. 1135 Artículo 6 "Dispone a las entidades públicas podrán registrar en el presupuesto plurianual y comprometer gastos por periodos mayores a (1) un año, siempre y cuando cuenten con el financiamiento asegurado.
- Ley No. 777 SPIE Establece la elaboración de los presupuestos quinquenales en todos los niveles institucionales, de 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo No. 3246 Normas del Sistema de Programación de Operaciones, de 5 de julio de 2017.
- Asimismo, el Título II "Formulación Presupuestaria Institucional Plurianual", Capítulo I "Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto Institucional Plurianual", de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025, aprobado con Resolución Bi Ministerial No. 08 de 23 de julio de 2024.
- Además, el Título III "Formulación Presupuestaria Institucional Anual", Capítulo I "Lineamientos Generales para la Formulación del POA y Presupuesto Institucional Anual", de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2025, aprobado con Resolución Bi Ministerial No. 08 de 23 de julio de 2024.

III. ANÁLISIS Y DESARROLLO

Revisando las recaudaciones de las gestiones 2021 al 2024 y lo estimado de la gestión 2025 de la Agencia Boliviana de Correos, por la "Venta de Servicios" conforme a la información recabada del Sistema de Gestión Pública – SIGEP e informados por el Área de Tesorería según informe INF/AGBC/DAF/TFC No. 0049/2025, donde nos muestra que gradualmente estos van incrementando conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE LAS RECUADACIONES

GESTIONES 2021 AL 2025

(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	G E S T I O N E S				ESTIMADO 2025
	2021	2022	2023	2024	
VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	7.655.691,00	6.725.354,00	9.796.952,21	10.249.653,22	13.516.396,00

La Agencia Boliviana de Correos conforme al Decreto Supremo No. 3495 de fecha 28 de febrero de 2018, de creación establece en su Artículo 4.- FINANCIAMIENTO. La Agencia Boliviana de Correos financiara sus operaciones con las siguientes fuentes: a) Recursos Específicos y b) Créditos, Donaciones y otras fuentes de financiamiento, además, donaciones y/o Créditos debidamente respaldados con convenios suscritos, actualmente dispone de recursos propios por la "Venta de Servicios", considerando estos puntos, se ha realizado la estimación de recursos por "Venta de Servicios" (recursos propios) que percibirá la Agencia Boliviana de Correos al 31 de diciembre de 2025, a partir del presupuesto aprobado de la gestión 2025, obteniendo los siguientes montos:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO EJEUTADO Y ESTIMADO DE RECURSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	DESCRIPCION	E.O.	PERCIBIDO ENE - JUL	PROGRAMADO AGO - DIC	TOTAL PERC+PROG
11000		INGRESOS DE OPERACIÓN				
12000		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
12200	20-230	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	000	7.575.798,53	5.940.598,00	13.516.396,53
		ADMISIÓN				
		- Admisión No Tradicional		1.012.624,00	849.624,00	1.862.248,00
		- Admisión Tradicional		561.740,00	681.182,00	1.242.922,00
		- Filatelia		21.240,00	36.551,00	57.791,00
		- Super Espres		470,00	353,00	823,00
		- Alquileres		94.809,00	74.490,00	169.299,00
		- Otros		0,00	0,00	0,00
		DISTRIBUCIÓN				
		- Distribución Domiciliaria		17.925,00	11.724,00	29.649,00
		- Distribución No Domiciliaria		574.930,53	392.670,00	967.600,53
		CONTRATOS ECA / EMS				
		- Contratos ECA / EMS		965.985,00	777.000,00	1.742.985,00
		CUENTAS INTERNACIONALES				
		- Cuentas Internacionales		4.326.175,00	3.117.004,00	7.443.179,00
		CUENTAS POR COBRAR				
		- Cuentas por Cobrar		0,00	0,00	0,00
		TOTAL VENTA DE SERVICIOS ---->		7.575.798,53	5.940.598,00	13.516.396,53

MMW/jpc

1. FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE RECURSOS Y GASTOS – GESTIÓN 2026

Para el desarrollo y estructuración del POA 2026 en estricto apego a la Resolución Bi-Ministerial N°10 de 29 de julio del 2025, Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, misma que señala que se debe realizar una estimación en función a los Planes Estratégicos Institucionales (según corresponda) aprobados y con vigencia hasta la gestión 2025, así como también, a la LEY N° 777 LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE del 21 de enero de 2016, misma que establece en su Artículo 15. (PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL). "I. El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien - PDES, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PGDES, materializada en la planificación de mediano plazo", así mismo en su pinto III señala: "Los procedimientos para la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, son: 1. El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno". Se elabora la siguiente formulación del anteproyecto de presupuesto institucional de recursos y gastos – gestión 2026:



A. INGRESOS

RECURSOS ESTIMADOS PARA LA GESTION 2026

Fuente de Financiamiento: 20-230 "Recursos Específicos"

El Área de Tesorería mediante informe AGBC/DAF/TFC N° 0049/2025 hace conocer que se realizaron evaluaciones a las recaudaciones percibidas al 31 de julio de 2025, en base a estos datos se han proyectado o estimados según cuadro anexo adjunto, los recursos que va percibir la Agencia Boliviana de Correos en la gestión 2026, por concepto de "Venta de Servicios", recursos que se estima recaudar en la gestión 2026 asciende a Bs14.454.644,00 (Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos", recursos que financiarán las actividades, programados en el Plan Operativo Anual POA – 2026 de la Agencia, por lo que se tendrán recursos que se describen por el concepto de las recaudaciones, cabales para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2026, los mismos se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE RECURSOS

RECURSOS PROPIOS

GESTION 2026

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	D E C R P C I O N	E.O.	TOTAL
11000		INGRESOS DE OPERACIÓN		
12000		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
12200	20-230	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	000	14.454.644,00
		ADMISIÓN		
		- Admisión No Tradicional		2.182.082,00
		- Admisión Tradicional		1.461.338,00
		- Filatelia		68.193,00
		- Super Espres		987,00
		- Alquileres		199.773,00
		- Embalaje		0,00
		DISTRIBUCIÓN		
		- Distribución Domiciliaria		35.904,00
		- Distribución No Domiciliaria		1.146.014,00
		CONTRATOS ECA / EMS		
		- Contratos ECA / EMS		1.863.585,00
		CUENTAS INTERNACIONALES		
		- Cuentas Internacionales		7.496.768,00
		TOTAL VENTA DE SERVICIOS -->		14.454.644,00

MBMV/mz

Devengados

Generalmente, al cierre de la gestión se devenga la planilla de sueldos del mes de diciembre, para su pago en la siguiente gestión, por lo que se tiene que asignar recursos para cubrir obligaciones generados por gastos devengados no pagados en ejercicio anterior

por concepto de servicios personales, sobre el particular el Área de Recursos Humanos mediante informe INF/AGBC/DAF/RRHH N°. 0065/2025, solicita la asignación de recursos por Bs692.570.00 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta 00/100 Bolivianos), para cubrir la Planilla de Sueldos del mes de Diciembre/2025 devengado, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

HOJA DE CALCULO DE LA PLANILLA DE HABERES DE DICIEMBRE/2025 - DEVENGADO
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	SUELDO DICIEMBRE/2025	COMPOSICION DE RECURSOS	
SALARIOS POR MES NETO	515 780,00	39130	Incremento de cuentas por pagar a corto plazo por sueldos y jornales
Aportes Laborales 12,71%	75 100,00	39150	Incremento de cuentas por pagar a corto plazo por Retenciones
Aporte al SSO a Corto Plazo 10%	59 088,00	39140	Incremento de cuentas por pagar a corto plazo por aportes patronales
Aporte pro vivienda 2%	10 104,00	TOTAL	
Aporte Prima de Riesgo Profesional Largo Plazo 1,71%	20 680,00	COMPOSICION DE GASTOS	
Aporte Patronal Solidario 3%	11 818,00	66100	Gastos Devengados No pagados por Ser. Personales
TOTAL	692.570,00	66400	Gastos Devengados No pagados por Retenciones
		TOTAL	

COMPOSICION DEL RUBRO 39100 "INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO"

(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCION	MONTO
SALARIO DEL MES NETO	515.780,00
- Aporte Laboral 12,71%	75.100,00
Sub Total partida 12100 -->	590.880,00
- Regimen de Corto Plazo (Salud)	59.088,00
- Prima de Profesional Regimen de Largo Plazo	10.104,00
- Aporte Patronal Solidario 3%	20.680,00
- Aporte Patronal para Vivienda	11.818,00
Sub total Aportes Patronales -->	101.690,00
TOTAL -->	692.570,00

ASIGNACION DE RECURSOS PARA PAGO DE DEVENGADO
COMPOSICION DE RECURSOS

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F	DESCRIPCION	MONTO
39130	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	515.780,00
39140	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aporte Patronales	101.690,00
39150	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	75.100,00
TOTAL			692.570,00



Fuente de financiamiento: 42 -230 "Otros Recursos Específicos"

Recursos de la Tarifa Adicional de Terminación Internacional – TATI y Saldos de Caja y Bancos.

Asimismo, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 4578 de 1 de septiembre 2021, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte mediante – ATT mediante nota Cite: ATT-DAF-N LP 953/2025 de fecha 14 de agosto de 2025 hace conocer la proyección de las recaudaciones de los recursos de la Tarifa Adicional de Terminación Internacional - TATI para la gestión 2026 que alcanzar a **Bs7.906.503.00 (Siete Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Tres 00/100 Bolivianos)**, recursos que financiara los pagos parciales de los Pasivos de la Ex ECOBOL.

Por otra parte, conforme la Libreta 00383014202 AGBC-RECURSOS TATI adjunto, al 31 de julio de 2025 nos muestra un saldo de Bs6.746.497.89 (Seis Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete 89/100 Bolivianos), durante el periodo agosto – diciembre/2025 la ATT realizara transferencias a la Agencia Boliviana de Correos por un importe de Bs6.168.453.00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres 00/100 Bolivianos), parte de estos recursos financiaran parcialmente la Deuda de la Ex ECOBOL programados y aprobados en el presupuesto de la gestión 2025 monto que asciende a Bs10.035.146.25 (Diez Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis 25/100 Bolivianos), determinándose un saldo disponible al 31 de diciembre de la presente gestión de **Bs2.879.804.64 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro 64/100 Bolivianos)** para la inscripción en el presupuesto de la gestión 2026 de la Agencia Boliviana de Correos, importes que se detallan a continuación:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

DETERMINACIÓN DE RECURSOS - TATI

CAJA Y BANCOS

(Expresado en Bolivianos)

A.- Saldo de Caja y Bancos al 31/07/2025	====>	6.746.497,89	Saldo en la Libreta 00383014202 AGBC-RECURSOS TATI al 31-JUL 2025
B.- Proyección de ingresos del 1/8/2025 al 31/12/2025	==>	6.168.453,00	Proyección de acuerdo a la percepción de recursos a transferir por la ATT de Agosto a Diciembre 2025 y recursos asegurados según Decreto Supremo No. 4579 de 01 de Septiembre de 2021
C.- Proyección del gasto del 1/8/2025 al 31/12/2025	==>	10.035.146,25	Saldo de presupuesto programado con dicha Libreta (Gasto corriente por Pago parte de los Pasivos de la Ex ECOBOL a .. y por Contingencias Judiciales).
DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (D = A + B - C)	====>	2.879.804,64	Saldo disponible para registro en gasto corriente (Pago de Pasivos de la Ex ECOBOL). Gestion 2026

Totalizando ambos importes con recursos TATI se tiene recursos disponibles para programar en el presupuesto 2026 la suma de Bs10.786.307.00 (Diez Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Siete 00/100 Bolivianos), con destino al pago parcial de la Deuda de la Ex ECOBOL, cifra que se muestra en el siguiente detalle:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE RECURSOS

RECURSOS DE LA TATI ESTIMADOS S/G NOTA DE LA ATT-DAF-N LP 953/2025
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	D E C R P C I O N	E.O.	MONTO
19000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
19200		Del Sector Público No Financiero		
19220	42-230	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	310	7.906.503,00
35000		DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
35100		Disminución del Activo Disponible		
35110	42-230	Disminución de Caja y Bancos	000	2.879.804,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS —>		10.786.307,00

MBMV/jmz

Recursos del Programa PNSPU

De acuerdo a la Ley N° 164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de fecha 8 de agosto de 2011 en su parágrafo I señala "Se crea el Programa Nacional de del Servicio Postal Universal – PNSPU, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, destinado al financiamiento de la red postal y la operatividad del Servicio Postal Universal en el Área Rural o de interés social, reglamentado mediante Decreto Supremo No. Supremo N° 2617 de fecha 2 de diciembre de 2015. Asimismo, indica que el Parágrafo I del artículo 23 del referido Reglamento, establece que se dispondrán los recursos del PNSPU, para financiar proyectos de la red postal y la operatividad del SPU en el área rural o de interés social, proyectos que deben ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Por lo que se considera la inscripción de estos recursos que serán transferidos por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda Bs8.852.797.00 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete 0/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 42 "Transferencias de Recursos Específicos", con destino a financiar proyectos en el marco del Programa Nacional de Servicio Postal Universal – PNSPU según informe INF/DESP No. 0240/2025 de la Dirección de Operaciones de la Agencia Boliviana de Correos, monto que se detalla a continuación:



FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE RECURSOS PNSPU

RECURSOS PNSPU SEGÚN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES INF/DESP N° 02-40/2025

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	D E C R P C I O N	E.O.	MONTO
19000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
19200		Del Sector Público No Financiero		
19210		Del Organismo Ejecutivo		
19211	42-230	Por Subsidios o Subvenciones	81	8.852.797,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS —>		8.852.797,00

Por otra parte, a requerimiento de la Dirección de operaciones mediante informe INF/AGBC/DO N° 0044/2025 de fecha 28 de agosto 202, con relación a la reprogramación de la ejecución del proyecto "Implementación y Equipamiento del Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz" que se encuentra inscrito en la presente gestión, al haberse declarado desierta la Licitación Publica mediante Resolución Administrativa N° 19/2025, el cronograma de ejecución termina en la gestión 2026, Por consiguiente el Area de Presupuestos y Adquisiciones revisa los saldos de la Libreta 00383014201 AGBC - PROY. PROG. NACIONAL DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL- PNSPU adjunto, al 31 de julio de 2025 evidenciado el saldo de Bs3.434.213.52 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y cuatro Mil Doscientos Trece 52/100 Bolivianos), durante el periodo agosto – diciembre/2025, de este saldo se ejecutaran Bs1.168.645.30 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 30/100 Bolivianos), determinándose un saldo disponible final al 31 de diciembre de la presente gestión de **Bs2.265.568.22 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho 22/100 Bolivianos)** con destino a financiar el proyecto "Implementación y Equipamiento del Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz" para la inscripción en el presupuesto de la gestión 2026 de la Agencia Boliviana de Correos, conforme el siguiente detalle:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

DETERMINACIÓN DE RECURSOS - PNSPU

CAJA Y BANCOS

(Expresado en Bolivianos)

A- Saldo de Caja y Bancos al 31/07/2025	=====	3.473.860,38	Saldo en la Libreta 00383014201 AGBC - PROY. PROG. NACIONAL DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL- PNSPU, al 31 de Julio de 2025
B- Proyección de ingresos del 1/8/2025 al 31/12/2025 =>		0,00	Proyección de acuerdo a la percepción de ingresos según Contrato de Financiamiento con el Viceministerio de Telecomunicaciones para el desembolso de recursos del PNSPU en el segundo semestre/2025.
C- Proyección del gasto del 1/8/2025 al 31/12/2025 ==>		1.168.645,30	Saldo de presupuesto programado con dicha Libreta (Gasto del proyecto "Implementación y Equipamiento del Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz"
DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (D = A + B - C)		2.305.215,08	Saldo disponible para registro en gasto (Para financiar la continuidad del proyecto, en la gestión 2026) solo se inscribe Bs2,265,568,22

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE RECURSOS

SALDOS CAJA Y BANCOS DE RECURSOS PNSPU SEGÚN INFORME DE LA DIRECCION DE OPERACIONES

INF/AGBC/DO N° 0044/2025

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	D E C R P C I O N	E.O.	MONTO
35000		DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
35100		Disminución del Activo Disponible		
35110	42-230	Disminución de Caja y Bancos	000	2.265.568,22
		TOTAL ---->		2.265.568,22

Por consiguiente, consolidado el total de los recursos estimados para la gestión 2026 asciende a Bs36.690.736.00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos), desagregado por fuente de financiamiento, tenemos con fuente 20-230 "Recursos Específicos" Bs15.041.603.00 (Quince Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Tres 00/100 Bolivianos) y con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicas" Bs21.649.133.00 (Veintiún Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), para mejor apreciación se expone en el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE RECURSOS - 2026

CONSOLIDADO
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	D E C R P C I O N	E.O.	MONTO
11000		INGRESOS DE OPERACIÓN		
12000		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
12200	20-230	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	000	14.454.644,00
19000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
19200		Del Sector Público No Financiero		
19210		Del Órgano Ejecutivo		
19211	42-230	Por Subsidios o Subvenciones	31	8.852.797,00
19220	42-230	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universitarias	310	7.903.503,00
35000		DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
35100		Disminución del Activo Disponible		
35110	20-230	Disminución de Caja y Bancos - Recursos Propios	000	0,00
35110	42-230	Disminución de Caja y Bancos - Recursos TATI	000	2.679.804,00
35110	42-230	Disminución de Caja y Bancos - Recursos PNSPU	000	2.265.568,22
39000		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL		
39100		Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
39130	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	000	515.780,00
39140	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	000	101.690,00
39150	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	000	75.100,00
		TOTAL RECURSOS ---->		37.051.886,22



B. GASTOS

En el marco del nuevo enfoque del presupuesto orientado a resultados, la Agencia Boliviana de Correos ha definido un solo programa en su estructura programática, con un presupuesto integral en el que se identifican claramente los costos que implica el servicio postal que comprende básicamente el pago de obligaciones por fletes y tasas, dentro de los procesos que se inician en la admisión de correspondencia hasta la entrega en destino, por lo anterior, no se consideró pertinente contar con otros programas específicos en la programación del presupuesto 2023, toda vez que a la fecha la Agencia Boliviana de Correos - AGBC se encuentra en una etapa de relanzamiento y posicionamiento, con un presupuesto de ingresos muy austero. Hacer notar sin embargo que se está trabajando en la generación de políticas y la gestión de financiamiento externo a partir de la presentación de proyectos a los organismos internacionales de los cuales el país es miembro, con el objeto de incrementar los ingresos por la venta de bienes y servicios. En atención a la Ley 777 y a la Directriz 2026 promulgada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP y el Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD, para el logro del resultado de Impacto establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de: "Ampliar la red del Operador Público Designado del Sector Postal" de 9 a 17 puntos en funcionamiento, los recursos del Programa 00 "Gestión Administrativa" se ha desagregado al Programa 110 "Desarrollo Económico y Productivo - Mejorar la Calidad de los Servicios Postales" del cual se programarán las acciones que incurrirán la Dirección de Operaciones, en la actividad: "Mejorar el Servicio Postal" y las acciones de la Dirección Comercial, en la actividad "Mejorar la Cobertura del Servicio Postal" y por otro lado creándose la actividad "Implementación y Equipamiento de un Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz" para mejor apreciación se muestra la Apertura Programática para la gestión 2026:

CATEGORIAS PROGRAMATICAS GESTION 2026

Entidad: 383 Agencia Boliviana de Correos "Correos de Bolivia"

Código	Descripción	Nivel	Unidad Ejecutora	SISB	Fin. Fin.	Act. Eco.	Idi. Geo.	Tipo E. C.	Estado
000.0.000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PROGRAMA							APROBADO
000.0.001	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	DAF		4.6.0	7.2.3	2.1.1	Funcionamiento	APROBADO
000.0.005	PAGO DE PASIVOS DE LA EX ECOBOL	ACTIVIDAD	AREA LEGAL		4.6.0	7.2.3	2.1.1	Funcionamiento	APROBADO
110.0.000	DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO - MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POSTALES	PROGRAMA							APROBADO
110.0.003	MEJORAR EL SERVICIO POSTAL	ACTIVIDAD	DIR OPER		4.6.0	7.2.3	2.1.1	Funcionamiento	APROBADO
110.0.004	MEJORAR LA COBERTURA DE SERVICIO ESTATAL	ACTIVIDAD	DIR COMER		4.6.0	7.2.3	2.1.1	Funcionamiento	APROBADO
110.0.007	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DESMONTABLE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE VIRU VIRU - SANTA CRUZ	ACTIVIDAD	DIR OPER		4.6.0	7.2.2	7.1.1	Funcionamiento	APROBADO

BMM/ym

Con el objeto de lograr los resultados, metas y objetivos programados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), son necesarios los recursos humanos, materiales, recursos financieros que se requieren para este fin, los recursos anteriormente descritos, están asignados en los Programas, Proyectos y Actividades, destinados a gastos por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Activos Reales, Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos. Impuestos y Tasas, además la Agencia Boliviana de Correos tiene presencia a nivel nacional, la misma cuenta con Regionales en los nueve departamentos, los recursos se asignan a nivel programa, actividad, partida de gasto, fuente de financiamiento y organismo financiador, que son destinados a gastos de operación y proyecto de la AGBC (gasto corriente y de capital).

Para la proyección del gasto hasta el cierre de la gestión 2025, se ha priorizado en función a las recaudaciones estimadas por el Área de Tesorería, Facturación y Cobranzas, mediante informe INF/AGBC/DAF/TFC No. 0049/2025, además considerando la ejecución al 31 de julio de 2025, estimando el gasto corriente que alcanzara un porcentaje regular de ejecución llegando el 85.07% porcentaje que nos indica que de Bs29.942.278.94 (Veintinueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Ocho 94/100 Bolivianos), al 31 de diciembre de 2025 se estima ejecutar la suma de Bs25.473.389.88 (Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve 88/100 Bolivianos), considerando los puntos anteriormente descritos, se muestran los datos obtenidos por grupos de gastos en el siguiente cuadro que de detallan:

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTO
POR GRUPO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Expresado en Bolivianos)

DEL GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	TOTAL EJECUTADO ENE - JUL.	P R O G R A M A D O					TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO	%	GASTO
				AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
10500	SERVICIOS PERSONALES	9.262.860,00	3.268.553,23	548.498,23	692.570,45	692.570,45	692.570,45	1.395.140,90	4.012.350,48	7.260.903,71	73,60	1.581.956,25
20500	SERVICIOS NO PERSONALES	10.986.145,87	2.097.751,97	183.421,90	344.581,44	197.015,44	662.280,74	5.190.817,87	6.777.317,39	8.875.069,35	80,78	2.111.976,51
30500	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.362.104,62	542.618,24	321.923,54	73.284,00	98.636,00	80.533,00	127.142,00	701.618,54	1.244.236,78	91,35	117.867,84
40500	ACTIVOS REALES	257.662,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257.662,00
60300	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.177.317,00	1.175.591,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.175.991,72	99,97	325,28
80500	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	695.299,00	405.856,56	52.241,30	55.600,00	55.600,00	55.600,00	66.400,00	285.441,30	695.297,85	100,00	1,14
90500	OTROS GASTOS	6.200.890,45	408.456,75	5.792.433,70	0,00	0,00	0,00	0,00	5.792.433,70	6.200.890,45	100,00	0,00
	TOTAL	29.942.278,94	7.904.228,47	6.695.615,67	1.166.038,89	1.043.221,89	1.591.284,19	6.768.700,77	17.569.151,41	25.473.389,88	85,07	4.468.830,05

FUENTE SIGEP

GASTOS ESTIMADOS PARA LA GESTION 2026

Con el fin de cumplir los objetivos, metas programados en el Plan Operativo Anual POA – 2026 de la Agencia Boliviana de Correos, la totalidad de los recursos estimados para la gestión 2026 asciende a Bs37.051.886.22 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 22/100 Bolivianos), desagregado por fuente de financiamiento se tienen: con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos" (recursos propios) Bs15.147.214.00 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos) recursos destinados a financiar



los Sueldos y sus colaterales, Servicios Básicos, adquisición de Materiales, pago de Impuestos, Tasas y Otros gastos, que son muy necesarios para el funcionamiento y la operabilidad de la Agencia, asimismo se tiene recursos con fuente de financiamientos 42 "Transferencias de Recursos Específicos" (Transferencias de la ATT recursos de la TATI y Transferencias del MOPSV recursos PNSPU además saldos de Caja y Bancos de ambas fuentes) monto que asciende a Bs21.904.672.22 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 22/100 Bolivianos) destinados al pago de la Deuda de la Ex ECOBOL y para contingencias judiciales de procesos judiciales de ex trabajadores de la Ex ECOBOL, asimismo para la ejecución de proyecto "Implementación y Equipamiento de un Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz" y otros proyectos nuevos, los mismo se detallan a continuación:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Expresado en Bolivianos)

(Expresado en Bolivianos)			
F.F.	O.F.	DESCRIPCION	MONTO
20	230	RECURSOS ESPECIFICOS	15.147.214,00
42	230	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS - Recursos TATI	10.786.307,00
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS - Recursos PNSPU	11.118.365,22
		TOTAL ---->	37.051.886,22

BMMV/jmz

Recursos están destinados a financiar los siguientes gastos:

Servicios Personales: Grupo de gasto que están programados los sueldos y sus colaterales (aportes patronales) de los trabajadores de la Agencia Boliviana de Correos, para el pago durante la gestión 2026, monto que asciende a Bs9.676.858.00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos", aspecto que se encuentra debidamente justificado y respaldado mediante informe técnico del Área de Recursos Humanos INF/AGBC/DAF/RR.HH. No 0065/2025, montos que se detallan en el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026
GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES"
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	FE.	OF.	EST.	DESCRIPCIÓN	MONTO
10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	20	230	0	Personal Eventual	8.256.000,00
13110	20	230	424	Régimen de Corto Plazo (Salud)	825.600,00
13120	20	230	595	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	141.178,00
13131	20	230	595	Aporte Patronal Solidario 3,5%	288.960,00
13200	20	230	342	Aporte Patronal para Vivienda	165.120,00
TOTAL					9.676.858,00

BMMV/jmz

Resto de Gastos: Del total de los ingresos proyectados para la gestión 2026 un porcentaje es destinado al Sueldos y sus colaterales, quedando un saldo disponible de Bs27.375.028.22 (Veintisiete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Veintiocho 22/100 Bolivianos), recursos que son destinados a financiar al resto de gastos tanto de operación y funcionamiento de la Agencia Boliviana de Correos, que son muy necesarios e importantes para brindar los servicios adecuadamente a los usuarios a nivel nacional, además para el pago de los Pasivos de la Ex ECOBOL y financiar proyectos para equipamiento y readecuación de ambientes para brindar mejor el servicio postal a nuestros usuarios, desagregado por fuente de financiamiento y grupos de gasto, cifras que se exponen en el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026

RESTO DE GASTOS

(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		40-230	42-230	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.670.060,00	21.729.345,22	24.399.405,22
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.352.902,00	1.620,00	1.354.522,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	692.570,00	173.707,00	866.277,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	754.824,00	0,00	754.824,00
TOTAL		5.470.356,00	21.904.672,22	27.375.028,22

BMNV/mz

Para el logro del resultado de Impacto establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de: "Ampliar la red del Operador Público Designado del Sector Postal" de 9 a 17 puntos en funcionamiento, se destinan recursos al programa 000 "Gestión Administrativa" y al programa 110 "Desarrollo Económicos y Productivo – Mejorar la Calidad de los Servicios Postales" de la cual se programarán las acciones que ejecutara la Dirección de Operaciones en la actividad: "Mejorar el Servicio Postal" y acciones de la Dirección Comercial en la actividad: "Ampliar la Cobertura del Servicio Postal", estos recursos se programan en las siguientes actividades según los cuadros que se exponen a continuación:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026

(Expresado en Bolivianos)

D.A. 01 DIRECCION DE ADMINISTRACION SUPERIOR

U..E. : 001 GESTION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD : 000-0-001 "Gestión Administrativa"

Fuente: 20 "Recursos Especificos"

Organismo Fin: 230 "Otros Recursos Especificos"

GRUPO	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.676.858,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.261.990,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	911.717,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	692.570,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	708.024,00
TOTAL		13.251.159,00

BMNV/mz



FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026

(Expresado en Bolivianos)

D.A. 01 DIRECCION DE ADMINISTRACION SUPERIOR

U.E. : 001 GESTION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD : 110-0-003 "Mejorar el Servicio Postal"

Fuente: 20 "Recursos Especificos" y 42 "Transferencias de Recursos Especificos"

Organismo Fin: 230 "Otros Recursos Especificos"

GRUPO	DESCRIPCION	M O N T O		
		FF 2026	FF 42 2026	TOTAL
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.372.500,00	8.852.797,00	10.225.297,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	427.835,00	0,00	427.835,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	46.800,00	0,00	46.800,00
	TOTAL	1.847.135,00	8.852.797,00	10.699.932,00

BMMV/jmz

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026

(Expresado en Bolivianos)

D.A. 01 DIRECCION DE ADMINISTRACION SUPERIOR

U.E. : 001 GESTION ADMINISTRATIVA

ACTIVIDAD : 110-0-004 "Mejorar la Cobertura del Servicio Postal"

Fuente: 20 "Recursos Especificos"

Organismo Fin: 230 "Otros Recursos Especificos"

GRUPO	DESCRIPCION	MONTOS
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	35.570,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.350,00
	TOTAL	48.920,00

BMMV/jmz

Además, a requerimiento de la Dirección de operaciones mediante informe INF/AGBC/DO N° 0044/2025 de fecha 28 de agosto 202, con relación a la reprogramación de la ejecución del proyecto "Implementación y Equipamiento del Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz" que se encuentra inscrito en la presente gestión, al haberse declarado desierto la Licitación Publica mediante Resolución Administrativa N° 19/2025, el cronograma de ejecución termina en la gestión 2026, Por consiguiente el costo total del proyecto aprobado mediante Resolución Ministerial N° 204 de 11 de octubre del 2024 asciende a Bs3.585.965.52 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco 52/100 Bolivianos), desagregado por fuente de financiamiento es como sigue: 42-230 "Transferencias de Recursos Especificos" (recursos PNSPU) Bs3.434.213.52 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Trece 52/100 Bolivianos) y fuente 20-230 "Recursos Especificos" (contraparte de la AGBC) Bs151.752.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), de los recursos de la fuente 42-230 "Transferencias de Recursos Especificos" (recursos PNSPU) durante el periodo agosto - diciembre/2025 se ejecutaran Bs1.168.645.30 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 30/100 Bolivianos), quedando saldo no ejecutado disponible final al 31 de diciembre 2025 de Bs2.265.568.22 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Ocho 22/100 Bolivianos) recursos comprometidos y

destinados a financiar el proyecto "Implementación y Equipamiento del Centro de Tratamiento Desmontable en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru - Santa Cruz" en consecuencia se programa la inscripción de estos recursos en el presupuesto de la gestión 2026 de la Agencia Boliviana de Correos, conforme el siguiente detalle:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026
(Expresado en Bolivianos)

D.A. : 01 DIRECCION DE ADMINISTRACION SUPERIOR
U..E. : 001 GESTION ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD : 110-0000-007 IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DESMONTABLE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE VIRU VIRU - SANTA CRUZ

Fuente: 42 "Transferencias de Recursos Específicos"
Organismo Fin: 230 "Otros Recursos Específicos"

GRUPO	DESCRIPCION	MONTO
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.090.241,22
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.620,00
40000	ACTIVOS REALES	173.707,00
TOTALES		2.265.568,22

00MIV/jmr

PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION

El Programa Nacional del Servicio Postal Universal – PNSPU, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, destinado al *"financiamiento de la red postal y la operatividad del Servicio Postal Universal en el Área Rural o de interés social"*, reglamentado mediante Decreto Supremo No. 2617 de fecha 2 de diciembre de 2015. Asimismo, indica que el Parágrafo I del artículo 23 del referido Reglamento, establece que se dispondrán los recursos del PNSPU, para financiar proyectos de la red postal y la operatividad del SPU en el área rural o de interés social, proyectos que deben ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. Por lo que se considera la Transferencia de Bs8.852.797.00 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos) con fuente de financiamiento 42 "Transferencias de Recursos Específicos", por el Viceministerio de Telecomunicaciones, con destino a financiar proyectos en el marco del Programa Nacional de Servicio Postal Universal – PNSPU, según informe INF/DESP N° 0240/2024 de la Dirección de Operaciones de la Agencia Boliviana de Correos, asimismo en el marco de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 2617 que aprueba en anexo, la reglamentación general para el Sector Postal, por lo que se programa la provisión para gastos de equipamiento y adecuación de ambientes, cifras que se detalla a continuación:



PROYECTOS PROGRAMADOS PARA LA GESTIÓN 2026
CON RECURSOS DEL PNSPU
SEGÚN INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES INF/DESP N° 0240/2025
(Expresado en Bolivianos)

No.	PROYECTO	MONTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ACLARACION
1	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO PARA FORTALECER EL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL	4.369.020,00	JULIO 2026	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EN LA GESTIÓN 2025 Y SE EJECUTARA EN LA GESTIÓN 2026
2	MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL NACIONAL E INCORPORACIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y DE SEGURIDAD POSTAL	4.483.777,00	AGOSTO 2026	
TOTAL ---->		8.852.797,00		

Este importe de Bs8.852.797.00 (Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete 00/100 Bolivianos) están programados en la Actividad 110-0000-003 "Mejorar el Servicio Postal" objeto de gasto 26990 "Otros" con fuente de financiamiento 42-230 "Transferencias de Recursos Específicos" (recursos PNSPU), conforme solicitado por la Dirección de Operaciones mediante informe INF/DESP N° 0240/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, adjunto.

PASIVOS DE LA EX ECOBOL

En estricto cumplimiento al Decreto Supremo N° 3495 de 28 de febrero de 2018, modificado con Decreto Supremo N° 4578 de 1 de septiembre de 2021, Resolución Ministerial N° 164 de 30 de julio de 2013 modificado con la Resolución Ministerial No. 292 de 9 de noviembre de 2021, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte – ATT, mediante nota Cite: ATT-DAF-N LP 953/2025, hace conocer a la Agencia Boliviana de Correos, la proyección de los recursos de la Tarifa Adicional de Terminación Internacional - TATI para el periodo 2026 al 2030, destinado al pago parcial de los Pasivos de la Ex ECOBOL, específicamente para la gestión 2026 el monto proyectado asciende a Bs9.252.679.00 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve 00/100 Bolivianos), Por otra parte de acuerdo a los recursos no ejecutados se ha estimado un saldo disponible al 31 de diciembre de 2025, monto que asciende a Bs2.879.804.00 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro 00/100 Bolivianos), alcanzando a un total de Bs10.786.307.00 (Diez Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Siete 00/100 Bolivianos) con recursos de la Tarifa Adicional de Terminación Internacional - TATI, con fuente de financiamiento 42 "Transferencias de Recursos Específicos", cifras que se detallan en el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026
(Expresado en Bolivianos)

D.A. 01 DIRECCION DE ADMINISTRACION SUPERIOR
U.E. : 001 GESTION ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD : 000-0-005 "Pago de Pasivos de la Ex ECOBOL"
Fuente: 42 "Transferencias de Recursos Específicos"
Organismo Fin: 230 "Otros Recursos Específicos"

GRUPO	DESCRIPCION	MONTO
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	10.786.307,00
26990	Otros	10.786.307,00
TOTAL		10.786.307,00

BMMV/mz

Consolidado el Presupuesto Formulado para la gestión 2026 de la Agencia Boliviana de Correos, se estima un presupuesto total de gastos que asciende a **Bs37.051.886,22** (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 22/100 Bolivianos), desagregado por fuente de financiamiento se tienen: con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos" (recursos propios), Bs15.141.214,00 (Quince Millones Ciento cuarenta y Un Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos), luego se tiene programado con fuente de financiamientos 42 "Transferencias de Recursos Específicos" (Transferencias de la ATT recursos TATI) y (Recursos PNSPU), monto que asciende a Bs21.904.672,22 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 22/100 Bolivianos), los mismo se exponen el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026
CONSOLIDADO
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
		20-230	42-230	
10000	SERVICIOS PERSONALES	9.676.858,00	0,00	9.676.858,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2.670.060,00	21.729.345,22	24.399.405,22
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.352.902,00	1.620,00	1.354.522,00
40000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	692.570,00	173.707,00	866.277,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	754.824,00	0,00	754.824,00
	TOTALES	15.141.214,00	21.904.672,22	37.051.886,22

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026
PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS - 2026
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONSOLIDADO
(Expresado en Bolivianos)

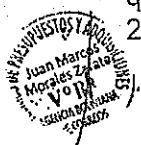
F.F.	O.F.	DESCRIPCION	MONTO
20	230	RECURSOS ESPECIFICOS	15.147.214,00
42	230	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS - Recursos TATI	10.786.307,00
		TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECIFICOS - Recursos PNSPU	11.118.365,22
		TOTAL	37.051.886,22

2. PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
PLURIANUALES 2026 - 2030.

A. INGRESOS PLURIANUALES

PROYECCION DE LOS RECURSOS

La proyección de los recursos Plurianuales 2026 - 2030 está en base a las recaudaciones que ha percibido la Agencia Boliviana de Correos desde la gestión 2022 hasta la gestión 2024 por la venta de servicios, incrementándose progresivamente y ligeramente a cada



gestión, además se ha considerado los nuevos contratos con las empresas públicas y otras empresas privadas que tiene la Agencia Bolivianos de Correos.

A los recursos propios se agregan las Cuentas por Pagar a Corto Plazo por efectos del devengamiento de los sueldos, más los recursos de subsidios o subvenciones destinado a proyectos de inversión (gestión 2026), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

GESTION 2026 - 20230

(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	F.F.	DESCRIPCION	E.O.	PROG. 2026	PROG. 2027	PROG. 2028	PROG. 2029	PROG. 2030
11000		INGRESOS DE OPERACIÓN						
12000		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		14.454.644,00	14.454.644,00	14.454.644,00	14.454.644,00	14.454.644,00
12200	20-230	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	000	14.454.644,00	14.454.644,00	14.454.644,00	14.454.644,00	14.454.644,00
19000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
19200		Del Sector Público No Financiero		16.759.300,00	7.504.577,00	7.504.577,00	7.504.577,00	7.504.577,00
19210		Del Órgano Ejecutivo						
19211	42-230	Por Subsidios o Subvenciones	81	8.852.797,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19220	42-230	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universitarias	310	7.906.503,00	7.504.577,00	7.504.577,00	7.504.577,00	7.504.577,00
35000		DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		5.145.372,22	0,00	0,00	0,00	0,00
35100		Disminución del Activo Disponible						
35110	42-230	Disminución de Caja y Bancos - Recursos TAT	000	2.879.804,22	0,00	0,00	0,00	0,00
35110	42-230	Disminución de Caja y Bancos - Recursos PNSPU	000	2.265.568,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39000		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL		692.570,00	692.570,00	692.570,00	692.570,00	692.570,00
39100		Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo						
39130	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	000	515.780,00	515.780,00	515.780,00	515.780,00	515.780,00
39140	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	000	101.690,00	101.690,00	101.690,00	101.690,00	101.690,00
39150	20-230	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	000	75.100,00	75.100,00	75.100,00	75.100,00	75.100,00
		TOTAL RECURSOS →		37.051.886,22	22.651.791,00	22.651.791,00	22.651.791,00	22.651.791,00

MEM/102

B. GASTOS PLURIANUALES

FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTIÓN 2026

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

GESTIÓN 2026 - 2030

(Expresado en Bolivianos)

PROGRAMA						(expresado en bolivianos)					
COD	DENOMINACION	EFECTA	ORIGEN	ORIGEN	DESCRIPCION	PROG-2022	PROG-2023	PROG-2024	PROG-2025	PROG-2026	
FUENCIONAMIENTO / OPERACIONES											
0	GESTION ADMINISTRATIVA	20	230	10000	Servicios Personales	9 676 658.00	9 676 658.00	9 676 658.00	9 676 658.00	9 676 658.00	
		20	230	20000	Servicios No Personales	1 261 990.00	1 261 990.00	1 261 990.00	1 261 990.00	1 261 990.00	
		42	230	20000	Servicios No Personales	10 786 307.00	7 504 577.00	7 504 577.00	7 504 577.00	7 504 577.00	
		20	230	30000	Materiales y Suministros	911 717.00	911 717.00	911 717.00	911 717.00	911 717.00	
		20	230	40000	Activos Reales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		20	230	50000	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		20	230	60000	Servicio de la Deuda Publica y Disminucion de Otros Pasivos	692 570.00	692 570.00	692 570.00	692 570.00	692 570.00	
		20	230	70000	Transferencias	0	0	0	0	0	
		20	230	80000	Impuestos, Regalas y Tasas	708 024.00	708 024.00	708 024.00	708 024.00	708 024.00	
		20	230	90000	Otros Gastos	0	0	0	0	0	
		TOTAL PROGRAMA 0					21 377 459.00	21 755 719.00	21 755 719.00	21 755 719.00	21 755 719.00
110	DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO - MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POSTALES	20	230	20000	Servicios No Personales	1 408 070.00	1 408 070.00	1 408 070.00	1 408 070.00	1 408 070.00	
		42	230	20000	Servicios No Personales	10 943 038.22	0.00	0.00	0.00	0.00	
		20	230	30000	Materiales y Suministros	441 185.00	441 185.00	441 185.00	441 185.00	441 185.00	
		42	230	30000	Materiales y Suministros	1 620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		42	230	40000	Activos Reales	173 707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		20	230	80000	Impuestos, Regalas y Tasas	46 800.00	46 800.00	46 800.00	46 800.00	46 800.00	
		TOTAL PROGRAMA 110					13 072 820.22	1 455 055.00	1 455 055.00	1 455 055.00	1 455 055.00
TOTAL					37 051 886.22	23 210 774.00	23 210 774.00	23 210 774.00	23 210 774.00		

BIAN/172

3. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de la normativa vigente contenidas en las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, se concluye en varios puntos muy importantes:

1. Que el Anteproyecto de Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, programados para la gestión 2026 asciende a Bs37.051.886.22 (Treinta y Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis 22/100 Bolivianos), proyectados con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Especificos" la suma de Bs15.147.214.00 (Quince Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Catorce 00/100 Bolivianos) asignados en los diferentes programas y actividades formulados en el Plan Operativo Anual – POA 2026 y con fuente 42 "Transferencias de Recursos Específicos" tenemos programados la suma de Bs21.904.672.22 (Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos 22/100 Bolivianos), con destino al



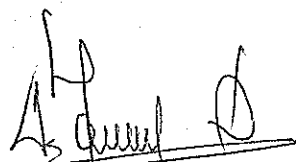
pago parcial de los pasivos de la Ex ECOBOL con recursos de la TATI, además con destino a financiar proyectos de inversión con recursos del PNSPU, conforme a los anexos adjunto.

2. Que el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos de la Agencia Boliviana de Correos, fueron asignados en las actividades programadas para cada gestión según la Resolución Bi-Ministerial N°10 de 29 de julio del 2025, Aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2026, Plan Estratégico Institucional, los cuales fueron registrados en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

4. RECOMENDACIONES

Según el punto II, el artículo 25, Título IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2026, aprobado con Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Bi Ministerial No. 10 de 29 de julio de 2025, se recomienda a su autoridad remitir el Anteproyecto de Presupuestos Institucional de Recursos y Gastos gestión 2026 y el Presupuesto Institucional Plurianual de Recursos y Gastos 2026 – 2030 de la Agencia Boliviana de Correos, al Área Legal, para que elabore el Informe legal y proyecte la Resolución Administrativa que apruebe dichos documentos y sea este remitido al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, previo análisis jurídico que no contravenga ninguna normativa legal vigente.

Es cuanto informamos a usted para fines consiguientes.



Juan Marcos Morales Zarate
TECNICO DE PRESUPUESTOS Y
ADQUISICIONES
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS

JAFM/BMMV/jmz
cc. DAF
cc. Arch
adj. Lo mencionado

INFORME
INF/AGBC/DAF/RRHH N° 0074/2025

A : Javier Adrian Flores Michel
Director General Ejecutivo a.i.

VIA : Boris Mario Miranda Velasco
Director Administrativo Financiero

DE : Krupskaya Alison Balcazar Mita
Profesional IV de Recursos Humanos

REF. : **INFORME COMPLEMENTARIO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS,
FORMULACIÓN DEL POA Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL - GESTIÓN 2026**

FECHA: Viernes, 12 de septiembre de 2025

De mi consideración:

De conformidad a procedimientos administrativos y a la normativa en legal vigente, tengo a bien elevar a su autoridad el presente informe complementario sobre Proyección para el Anteproyecto de Presupuesto POA 2026, del área de Recursos Humanos, en cumplimiento a nota interna NI/AGBC/DAF/PA N°0029/2025 con referencia: Solicitud de Información para Formulación del POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2026.

1. ANTECEDENTES:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley No 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 3495 de 28 de febrero de 2018 – Decreto de Creación de la Agencia Boliviana de Correos.
- Instructivo AGBC/DESP/DGE N°023/2025, con referencia; Formulación del POA y Anteproyecto de Presupuesto 2026.
- Resolución Ministerial N° 142 de fecha 22 de mayo de 2024, con referencia: "Aprobación de Escala Salarial del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda".
- Resolución Ministerial N° 168 de fecha 27 de agosto de 2024, con referencia: "Aprobación de la Actualización del Perfil de Cargos para el Personal Permanente y Cuadro de Funciones para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea".
- Informe INF/AGBC/DAF/RRHH N° 0065/2025 del área de Recursos Humanos Formulación del POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional – Gestión 2026.



2. ANÁLISIS:

Se realiza un informe ampliatorio al informe INF/AGBC/DAF/RRHH N°0065/2025, como área de recursos humanos para brindar el Servicio Postal que presta la Agencia Boliviana de Correos a las instituciones públicas y entidades privadas para la gestión 2026.

En este entendido se presentó la proyección presupuestaria para el Área de Recursos Humanos gestión 2026, donde se contará con 150 (Ciento Cincuenta) servidores públicos con contratos de personal eventual, distribuidos en las distintas regionales de Bolivia "9 departamentos", así mismo se debe tener presente que este total de servidores públicos estará compuesto de 28 (Veintiocho) personas que cumplirán funciones en cargos Administrativos y 122 (Ciento Veintidós) personas que cumplirán funciones en cargos operativos, llegando a reflejar los siguientes datos:

DEPARTAMENTOS	ADMINISTRATIVOS	OPERATIVOS	TOTAL DE PERSONAL
9 DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL	28	122	150

La gestión 2025, se aprobó presupuesto para 125(Ciento veinticinco), servidores públicos con contratos de personal eventual, para la gestión 2026 se requiere contar con 150(Ciento Cincuenta) servidores públicos, para asegurar entregas regulares de envíos en plazos establecidos, en todas las ciudades por el incremento de demanda, según contratos actuales, por lo cual nuestra capacidad técnica y operativa, debe ser fortalecida con mayor número de servidores públicos en el área operativa y administrativa de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

GESTION 2025				GESTION 2026				OBSERVACIONES
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	16.000,00	1	16.000,00	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	16.000,00	1	16.000,00	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	12.600,00	1	12.600,00	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	12.600,00	1	12.600,00	
DIRECTOR COMERCIAL	12.600,00	1	12.600,00	DIRECTOR COMERCIAL	12.600,00	1	12.600,00	
DIRECTOR DE OPERACIONES	12.600,00	1	12.600,00	DIRECTOR DE OPERACIONES	12.600,00	1	12.600,00	
RESPONSABLE DEL AREA LEGAL	12.600,00	1	12.600,00	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL	12.600,00	1	12.600,00	
PROFESIONAL DE CONTABILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	9.600,00	1	9.600,00	PROFESIONAL I - CONTABILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	9.600,00	1	9.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	9.425,00	1	9.425,00	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	9.600,00	1	9.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y NIVELACION SALARIAL
PROFESIONAL DE PLANIFICACION	9.400,00	1	9.400,00	PROFESIONAL II DE PLANIFICACION	9.400,00	1	9.400,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUDITOR INTERNO	9.400,00	1	9.400,00	PROFESIONAL II - AUDITOR INTERNO	9.400,00	1	9.400,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
PROFESIONAL II DE TESORERIA, FACTURACION Y COBRANZAS	8.700,00	1	8.700,00	PROFESIONAL III DE TESORERIA, FACTURACION Y COBRANZAS	8.700,00	1	8.700,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS	8.000,00	1	8.000,00	PROFESIONAL IV DE RECURSOS HUMANOS	8.000,00	1	8.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
PROFESIONAL II DE SISTEMAS	8.000,00	1	8.000,00	PROFESIONAL IV EN SISTEMAS	8.000,00	1	8.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
TECNICO DE PRESUPUESTOS Y ADQUISICIONES	6.900,00	1	6.900,00	TECNICO DE PRESUPUESTOS Y ADQUISICIONES	6.900,00	1	6.900,00	

Boris Mario
Miranda Velasco
V.O.B.
AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS

Krupskaya Alissa
Beleniz Milla
V.O.B.
AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS

GESTION 2025		No. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	GESTION 2026		No. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	OBSERVACIONES
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO			DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO			
TECNICO CONTABLE	6.900,00	1	6.900,00	TECNICO CONTABLE	6.900,00	1	6.900,00	
RESPONSABLE NACIONAL DE OPERACIONES	6.900,00	1	6.900,00	RESPONSABLE NACIONAL DE OPERACIONES	6.900,00	1	6.900,00	
				RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD	6.000,00	3	18.000,00	NUEVO CARGO
				ENCARGADO DE RECLAMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	6.000,00	3	18.000,00	NUEVO CARGO
				ADMINISTRATIVO I - ANALISTA LEGAL	5.800,00	1	5.800,00	NUEVO CARGO
				ENCARGADO DE CENTRO DE TRATAMIENTO POSTAL	5.600,00	3	16.800,00	NUEVO CARGO
ENCARGADA DE ALMACENES, ACTIVOS FIJOS Y SERVICIOS GENERALES	5.300,00	1	5.300,00	ADMINISTRATIVO I - ENCARGADA DE ALMACENES, ACTIVOS FIJOS Y SERVICIOS GENERALES	5.300,00	1	5.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
TECNICO II EN DISEÑO GRAFICO Y APOYO EN DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	5.300,00	1	5.300,00	ADMINISTRATIVO I EN DISEÑO GRAFICO Y APOYO EN DIFUSION E IMAGEN INSTITUCIONAL	5.300,00	1	5.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ENCARGADO DE ADMISION, EXPEDICION CLASIFICACION Y ECA	5.300,00	3	15.900,00					SUPRESION DE CARGO
ENCARGADO DE CONTRATOS EMS Y ECA	5.300,00	1	5.300,00	ENCARGADO DE CONTRATOS EMS Y ECA	5.300,00	1	5.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
PROCURADOR DEL AREA LEGAL	5.300,00	1	5.300,00					SUPRESION DE CARGO
ENCARGADO DE FIATELIA	5.300,00	1	5.300,00	ADMINISTRATIVO I DE FIATELIA	5.300,00	1	5.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR CONTABLE CUENTAS INTERNACIONAL	5.300,00	1	5.300,00	ADMINISTRATIVO I EN CUENTAS INTERNACIONALES	5.300,00	1	5.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
TÉCNICO COMERCIAL Y MARKETING COMUNICACIONAL	5.300,00	1	5.300,00	ADMINISTRATIVO I - COMERCIAL Y MARKETING COMUNICACIONAL	5.300,00	1	5.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ENCARGADO EMS	5.300,00	1	5.300,00	ENCARGADO EMS	5.300,00	3	15.900,00	SE PROYECTA EL INCREMENTO DE DOS CASOS PARA APOYO OPERATIVO
INSPECTOR Y COORDINADOR AEROPUERTO	5.300,00	1	5.300,00	INSPECTOR Y COORDINADOR AEROPUERTO	5.300,00	2	10.600,00	SE PROYECTA EL INCREMENTO DE UN CASO PARA APOYO OPERATIVO
SUPERVISORA DE REENCAMINAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN EMS NACIONAL E INTERNACIONAL	5.300,00	1	5.300,00	SUPERVISOR DE REENCAMINAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN EMS NACIONAL E INTERNACIONAL	5.300,00	3	15.900,00	SE PROYECTA EL INCREMENTO DE DOS CASOS PARA APOYO OPERATIVO
ENCARGADO DE REENCAMINAMIENTO Y ENCOMIENDAS POSTALES	5.300,00	1	5.300,00	ENCARGADO DE REENCAMINAMIENTO Y ENCOMIENDAS POSTALES	5.300,00	2	10.600,00	SE PROYECTA EL INCREMENTO DE UN CASO PARA APOYO OPERATIVO
ENCARGADO DE DD, DND Y APARTADOS POSTALES	5.300,00	1	5.300,00	ENCARGADO DD, DND Y APARTADOS POSTALES	5.300,00	2	10.600,00	SE PROYECTA EL INCREMENTO DE UN CASO PARA APOYO OPERATIVO
ENCARGADA DE ADMISION, EXPEDICION CLASIFICACION	5.100,00	2	10.200,00	ENCARGADO DE REGIONAL	5.100,00	3	15.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO A LOS ENCARGADOS DE REGIONAL E INCREMENTO DE 1 CASO
ENCARGADO DE DISTRIBUCION, CLASIFICACION, EXPEDICION Y ECA	5.100,00	1	5.100,00					SUPRESION DE CARGO
				BOUTENERIA EMS Y CARTERO	5.100,00	5	25.500,00	SE PROYECTA LA CONTRATACION PARA LA REGIONAL DE OFICINA CENTRAL, SANTA CRUZ, COCHABAMBA, SUCRE Y TARIJA
								SUPRESION DE CARGO
								SUPRESION DE CARGO
ENCARGADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	4.500,00	2	9.000,00					

ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Boris Mario
Miranda
Y B
AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS

PROFESIONAL DE RECURSOS
HUMANOS
Krupskaya Arlene
Belen
Y B
AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS

GESTION 2025		No. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	GESTION 2025		No. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	OBSERVACIONES
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO			DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO			
ENCARGADO RECOLECTOR OPERADOR POSTAL	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
ENCARGADO DE ADMISION, CLASIFICACION, EXPEDICION Y ECA	4.300,00	2	8.600,00	ADMINISTRATIVO I EMS Y ECA	4.300,00	2	8.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ENCARGADO DE RECLAMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
ENCARGADO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA Y NO DOMICILIARIA	4.300,00	2	8.600,00	ADMINISTRATIVO I - ADMISION I	4.300,00	2	8.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR ECA PLIEGOS, CARTERO	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR CLASIFICACION I	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR VENTANILLA 7	4.300,00	1	4.300,00	ADMINISTRATIVO I DD-DND- APARTADOS POSTALES	4.300,00	1	4.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ENCARGADO EMS Y CARTERO	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR RECOLECTOR POSTAL	4.300,00	1	4.300,00	ADMINISTRATIVO I DE REENCAMINAMIENTO	4.300,00	1	4.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
CHOFER OPERADOR POSTAL I	4.300,00	1	4.300,00					SUPRESION DE CARGO
ENCARGADO DE ADMISION, EXPEDICION, CLASIFICACION Y ECA	4.300,00	3	12.900,00	ENCARGADO DE REGIONAL II	4.300,00	4	17.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y 1 CASO NUEVO
				ASISTENTE DE DIRECCION	4.100,00	1	4.100,00	NUEVO CARGO
INFORMACIONES Y ATENCION AL CLIENTE	4.100,00	1	4.100,00	AUXILIAR DE INFORMACION Y ATENCION AL CLIENTE	4.100,00	1	4.100,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR RECOLECTOR POSTAL	4.100,00	2	8.200,00	AUXILIAR DE REENCAMINAMIENTO	4.100,00	2	8.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
CARTERO MOTOCICLISTA	4.100,00	2	8.200,00					SUPRESION DE CARGO
CARTERO I	4.100,00	6	24.600,00	CARTERO MOTOCICLISTA	4.100,00	3	12.300,00	SUPRESION DE TRES CASOS
AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS, ECA PLIEGOS Y CARTERO	4.100,00	5	20.500,00	AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS, ECA, PLIEGOS Y CARTERO	4.100,00	8	32.800,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y 3 CASOS NUEVOS PARA APOYO EN REGIONAL
AUXILIAR DE CLASIFICACION	4.100,00	2	8.200,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR DE PLANIFICACION	3.600,00	1	3.600,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR DE ACTIVOS FUOS	3.600,00	1	3.600,00	AUXILIAR I DE ACTIVOS FUOS	3.600,00	1	3.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR DE CLASIFICACION, EXPEDICION Y ECA	3.600,00	2	7.200,00	AUXILIAR EXPEDICION INTERNACIONAL Y ALMACEN ENCOMIENDAS	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR DE SISTEMAS	3.600,00	2	7.200,00	AUXILIAR I DE SISTEMAS	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR DE CLASIFICACION II	3.600,00	3	10.800,00	AUXILIAR DE CLASIFICACION	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y SUPRIMIO 1 CASO
AUXILIAR DE CONTRATOS EMS Y ECA I	3.600,00	2	7.200,00	AUXILIAR DE CONTRATOS EMS Y ECA	3.600,00	1	3.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y SUPRIMIO UN CASO
				CAJERO ADMISION I	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO

ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Boletín
VºBº
AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS

PROFESIONAL DE RECAUDACION
Boletín
VºBº
AGENCIA BOLIVIANA
DE CORREOS

GESTION 2025				GESTION 2026				OBSERVACIONES
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO	Nº. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO	Nº. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)	
AUXILIAR OPERATIVO, EMS, ENCOMIENDAS, ECA Y PLIEGOS	3.600,00	1	3.600,00	AUXILIAR DE ADMISIONES, BOLETINES Y ARCHIVO	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y INCREMENTO DE 1 CASO
CHOFER OPERADOR POSTAL	3.600,00	2	7.200,00	AUXILIAR RECOLECTOR POSTAL	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR LEGAL	3.600,00	1	3.600,00	AUXILIAR I - AUXILIAR LEGAL	3.600,00	1	3.600,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ENLACE ADMINISTRATIVO OPERATIVO	3.600,00	2	7.200,00	ENLACE ADMINISTRATIVO	3.600,00	2	7.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
ENLACE OPERATIVO	3.600,00	1	3.600,00	ENLACE OPERATIVO	3.600,00	1	3.600,00	
				AUXILIAR I - EN DISEÑO GRAFICO Y DESARROLLO MULTIMEDIA	3.600,00	1	3.600,00	
				AUXILIAR DO-INDO	3.100,00	4	12.400,00	
				AUXILIAR DE RECLAMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	3.100,00	1	3.100,00	
				ENLACE ADMINISTRATIVO II	3.100,00	1	3.100,00	
				CARTERO MOTOCICLISTA II	3.100,00	2	6.200,00	
				AUXILIAR CENTRO DE TRATAMIENTO POSTAL	3.100,00	4	12.400,00	
AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS Y ECA	3.100,00	4	12.400,00	AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS, ECA, PLIEGOS Y CARTERO	3.100,00	2	6.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO Y SUPRIMIO 2 CASOS
AUXILIAR DE CONTRATOS EMS Y ECA	3.100,00	4	12.400,00	AUXILIAR DE CONTRATOS, EMS Y ECA II	3.100,00	3	9.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO DE SUPRIMIO 1 CASO
AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS, ECA PLIEGOS Y CARTERO	3.100,00	4	12.400,00	AUXILIAR OPERATIVO, EMS, ENCOMIENDAS, ECA PLIEGOS Y CARTERO II	3.100,00	10	31.000,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO E INCREMENTO DE CASOS PARA LAS REGIONALES
AUXILIAR VENTANILLA POSTAL	3.100,00	2	6.200,00	AUXILIAR VENTANILLA	3.100,00	2	6.200,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO
AUXILIAR COMERCIAL MARKETING Y COMUNICACION	3.100,00	1	3.100,00					SUPRESION DE CARGO
AUXILIAR DE CLASIFICACION	3.100,00	4	12.400,00	AUXILIAR DE CLASIFICACION	3.100,00	3	9.300,00	CAMBIO DE DENOMINACION DEL CARGO DE SUPRIMIO 1 CASO
AUXILIAR LEGAL II	3.100,00	1	3.100,00					SUPRESION DE CARGO
CAJERO	3.100,00	4	12.400,00	CAJERO	3.100,00	3	9.300,00	SE SUPRIMIO 1 CASO
CARTERO	3.100,00	10	31.000,00	CARTERO	3.100,00	20	62.000,00	INCREMENTO DE 10 CASOS, TODAS LAS REGIONALES, PARA UNA MEJOR DISTRIBUCION
TOTALES		126	683.025,00			150	688.000,00	

Del cuadro comparativo que se muestra cabe señalar que se suprimió y creo nuevos cargos de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión 2025	125 cargos aprobados de Servidores Públicos con Contrato de Personal Eventual	33 cargos suprimidos de la gestión 2025 para la gestión 2026.
--------------	---	---

CARGOS SUPRIMIDOS			
GESTION 2025		Nº. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO		
ENCARGADO DE ADMISION, EXPEDICION, CLASIFICACION Y ECA	5.300,00	3	15.900,00
PROCURADOR DEL AREA LEGAL	5.300,00	1	5.300,00
ENCARGADO DE DISTRIBUCION, CLASIFICACION, EXPEDICION Y ECA	5.100,00	1	5.100,00
BOLTERERIA EMS Y CARTERO	4.800,00	2	9.600,00



CARGOS SUPRIMIDOS			
GESTION 2025		Nº. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO		
ENLACE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	4.500,00	2	9.000,00
ENCARGADO RECOLECTOR OPERADOR POSTAL	4.300,00	1	4.300,00
ENCARGADO DE RECLAMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	4.300,00	1	4.300,00
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	4.300,00	1	4.300,00
AUXILIAR ECA PLIEGOS, CARTERO	4.300,00	1	4.300,00
AUXILIAR CLASIFICACIÓN I	4.300,00	1	4.300,00
ENCARGADO EMS Y CARTERO	4.300,00	1	4.300,00
CHOFER OPERADOR POSTAL I	4.300,00	1	4.300,00
CARTERO MOTOCICLISTA	4.100,00	2	8.200,00
CARTERO I	4.100,00	3	12.300,00
AUXILIAR DE CLASIFICACION	4.100,00	2	8.200,00
AUXILIAR DE PLANIFICACION	3.600,00	1	3.600,00
AUXILIAR DE CLASIFICACION II	3.600,00	1	3.600,00
AUXILIAR DE CONTRATOS EMS Y ECA I	3.600,00	1	3.600,00
AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS Y ECA	3.100,00	2	6.200,00
AUXILIAR DE CONTRATOS EMS Y ECA	3.100,00	1	3.100,00
AUXILIAR COMERCIAL MARKETING Y COMUNICACIÓN	3.100,00	1	3.100,00
AUXILIAR DE CLASIFICACION	3.100,00	1	3.100,00
AUXILIAR LEGAL II	3.100,00	1	3.100,00
CAJERO	3.100,00	1	3.100,00
TOTALES		33	

Gestión 2026	Proyección de 150 cargos de Servidores Públicos con Contrato de Personal Eventual	Proyección de 58 cargos nuevos para la gestión 2026
--------------	---	---

CARGOS NUEVOS E INCREMENTO EN CASOS			
GESTION 2026		Nº. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO		
RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD	6.000,00	3	18.000,00
ENCARGADO DE RECLAMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	6.000,00	3	18.000,00
ADMINISTRATIVO I - ANALISTA LEGAL	5.800,00	1	5.800,00
ENCARGADO DE CENTRO DE TRATAMIENTO POSTAL	5.600,00	3	16.800,00
ENCARGADO EMS	5.300,00	2	10.600,00
INSPECTOR Y COORDINADOR AEROPUERTO	5.300,00	1	5.300,00
SUPERVISOR DE REENCAMINAMIENTO Y/O EXPEDICIÓN EMS NACIONAL E INTERNACIONAL	5.300,00	2	10.600,00



CARGOS NUEVOS E INCREMENTO EN CASOS			
GESTION 2026		Nº. DE CASOS	COSTO MENSUAL (Bs.)
DENOMINACION DEL CARGO	HABER BASICO		
ENCARGADO DE REENCAMINAMIENTO Y ENCOMIENDAS POSTALES	5.300,00	1	10.600,00
ENCARGADO DD, DND Y APARTADOS POSTALES	5.300,00	1	10.600,00
ENCARGADO DE REGIONAL	5.100,00	1	15.300,00
BOUTENERIA EMS Y CARTERO	5.100,00	5	25.500,00
ENCARGADO DE REGIONAL II	4.300,00	1	17.200,00
ASISTENTE DE DIRECCION	4.100,00	1	4.100,00
AUXILIAR OPERATIVO EMS, ENCOMIENDAS, ECA, PLIEGOS Y CARTERO	4.100,00	3	32.800,00
AUXILIAR DE ADMISIONES, BOLETINES Y ARCHIVO	3.600,00	1	7.200,00
AUXILIAR I - EN DISEÑO GRAFICO Y DESARROLLO MULTIMEDIA	3.600,00	1	3.600,00
AUXILIAR DD-DND	3.100,00	4	12.400,00
AUXILIAR DE RECLAMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	3.100,00	1	3.100,00
ENLACE ADMINISTRATIVO II	3.100,00	1	3.100,00
CARTERO MOTOCICLISTA II	3.100,00	2	6.200,00
AUXILIAR CENTRO DE TRATAMIENTO POSTAL	3.100,00	4	12.400,00
AUXILIAR OPERATIVO, EMS, ENCOMIENDAS, ECA PLIEGOS Y CARTERO II	3.100,00	6	31.000,00
CARTERO	3.100,00	10	62.000,00
TOTAL:		58	

3. CONCLUSIONES:

Por los antecedentes desarrollados y el análisis descrito, se concluye que el Área de Recursos Humanos ha dado cumplimiento a la Proyección para el Presupuesto del Plan Operativo Anual "POA 2026" del área, e incluir como respaldo el presente informe ampliatorio al INF/AGBC/DAF/RRHH N°0065/2025, para la Formulación del Anteproyecto de Presupuestos – gestión 2026.

4. RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes expuestos, el análisis desarrollado y las conclusiones presentadas, se recomienda, aprobar el presente informe técnico y el mismo sea remitido al Área de Presupuesto y Adquisiciones para su efectivización y concentración del Plan Operativo Anual POA - 2026.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



JAFM/BMV/rabm
c.c. Archivo.

Alison Bulcazar Mita
Krupskaya Alison Bulcazar Mita
PROFESIONAL DE RECURSOS
HUMANOS
AGENCIA BOLIVIANA DE CORREOS